

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. - 7 ABR 2021

Conforme a lo solicitado, y conforme a la documentación anexa, el Juzgado dispone:

1º. Aceptase la subrogación parcial que el demandante efectúa del crédito en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

2º. Téngase como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado EUFRACIO MORENO MEJIA, respecto de las obligaciones contenidas en el pagare 895896 visible a fls. 12.

3º. Téngase en cuenta que el pago realizado se hizo por la suma de \$89'978.123 mcte.

4º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada mediante anotación por estado, en virtud de encontrarse trabada la litis.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 40 Hoy - 8 ABR 2021 El Srío. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

RAD. 110013103004201800360

FL.147

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

E 7 ABR 2021

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

1°. Téngase en cuenta la cesión crédito efectuada por demandante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

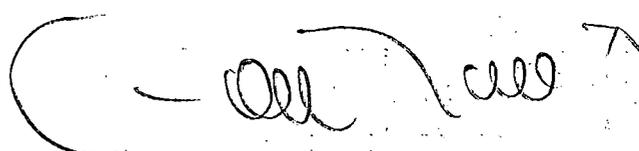
2°. En consecuencia, téngase como cesionaria a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , en los términos a que se contrae el escrito visible a fl. 127 vto (art. 68 del CGP.).

3°. Notifíquese éste proveído a la parte demandada estado.

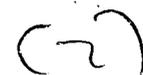
Téngase como apoderado al Dr. RIESS OSPINA ERNEST DOMINIK, de la cesionaria.

Notifíquese

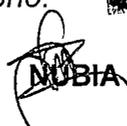
El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN



lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>10</u></p> <p>Hoy El Srio. E 8 ABR 2021</p> <p> MUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--